## Disposiciones y Procedimientos de Comunicación con los Padres/Tutores:

Interpretación y traducción de documentos para padres o tutores con conocimientos limitados de inglés.

Las Escuelas Públicas de Easthampton se dedican a proporcionar una comunicación significativa y bidireccional entre el distrito y los padres con dominio limitado del inglés, y a promover el acceso de dichos padres a los programas, servicios y actividades del distrito.

## **Disposiciones**

- 1. En el momento de la inscripción, se preguntará a todos los padres/tutores, en su lengua materna o en una lengua que comprendan, si desean que los avisos y la información de la escuela de su hijo o del distrito se le proporcionen en una lengua distinta del inglés. Esta información se registrará inmediatamente en el expediente acumulativo del estudiante y en el sistema informativo estudiantil.
  - a. Este documento de consulta se traducirá a los idiomas más comunes en el distrito y las comunidades circundantes.
  - b. Para aquellos padres/tutores que hablen idiomas menos comunes, se proporcionará un documento en esos idiomas explicando cómo los padres/tutores pueden recibir la traducción del documento de consulta, o se les proporcionará un intérprete para completar el documento (o documentos).
  - c. Durante el proceso de inscripción inicial de los estudiantes, se preguntará a los padres/tutores si desean que se traduzca el manual del estudiante.
- El distrito registrará las necesidades lingüísticas de los padres/tutores en el sistema de información del estudiante y en su carpeta acumulativa, siempre que el distrito identifique que hay necesidades lingüísticas, aunque sea después de la inscripción.
- 3. Los padres/tutores recibirán de manera oportuna la traducción escrita de los avisos o documentos que contengan información esencial en un idioma que puedan comprender. La información esencial incluye, pero no se limita a:
  - a. Información sobre asuntos de educación especial derivados de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades o de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (por ejemplo, las reuniones del Programa de Educación Individualizada (IEP) o 504);
  - b. Boletines de notas y otros informes sobre el progreso académico;
  - c. Información sobre el procedimiento disciplinario;
  - d. Solicitudes de permiso de los padres/tutores para la participación de los estudiantes en programas y actividades patrocinados por el distrito/la escuela;
  - e. Material promocional y anuncios distribuidos a los estudiantes que contengan información sobre actividades escolares y del Distrito para los cuales sea necesario notificar la participación en dichas actividades (por ejemplo, exámenes, actividades que requieran una solicitud, conferencias de padres y maestros, jornadas de puertas abiertas);
  - f. Manuales para los padres y los estudiantes, con previa solicitud;
  - g. Documentos relacionados con la inscripción;
  - h. Documentos relativos a las opciones y la planificación académicas;

- Documentos relativos a los procedimientos de selección en los que se solicitan los conocimientos lingüísticos del estudiante y el método de comunicación preferido por los padres o tutores;
- j. Información relacionada con la salud y la seguridad públicas; excepto si hay una emergencia de salud o de seguridad inmediata, la información podrá proporcionarse primero en inglés, con interpretación y/o traducción tan pronto como sea posible; y
- k. Cualquier otra información escrita que describa los derechos y responsabilidades de los padres/tutores o estudiantes, y las prestaciones y servicios a disposición de ambos.
- 4. El distrito proporcionará traducción escrita u oral de la información que no se considere esencial cuando los padres o tutores la soliciten de una forma razonable y específica.
- 5. Los empleados del distrito comunicarán oportunamente a los padres/tutores la información esencial por medio de un intérprete o traductor cualificado.
  - a. Según el plan de acceso lingüístico del distrito, los empleados del distrito utilizarán el formulario en línea para solicitar un intérprete o traducción con dos semanas de antelación;
  - b. De acuerdo con el plan de acceso lingüístico del distrito, los empleados del distrito utilizarán un servicio de interpretación telefónica para las llamadas telefónicas; este servicio está disponible en todo momento y se proporciona capacitación anual.
- 6. El distrito implementará un proceso para garantizar que los intérpretes y traductores estén cualificados, lo cual incluye recibir capacitación sobre su función, la ética de la interpretación y la necesidad de mantener la confidencialidad. Este proceso también garantizará que los intérpretes y traductores conozcan, en inglés y en un idioma que el padre/tutor pueda comprender, cualquier término o concepto especializado relacionado con el programa o actividad del distrito para el cual prestan servicios de interpretación y traducción.
- 7. Se notificará anualmente a los empleados del distrito que, en general, no es aceptable recurrir a familiares y amigos para la prestación de asistencia lingüística. En esta notificación anual se indicarán los problemas de confidencialidad, privacidad o conflicto de intereses y que, en muchas circunstancias, dichas personas no son competentes para proporcionar interpretaciones precisas y de calidad.